

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución número 2007001584 de fecha 15 de mayo de 2007, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Zhor El Hammaoui, al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 12 de junio de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/8806

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por don Vicente Laguillo Sainz.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución número 2007001919 de fecha 12 de junio de 2007, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Vicente Laguillo Sainz, al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 12 de junio de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/8807

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por don Esteban Quintana Hernández.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución número 2007001916 de fecha 12 de junio de 2007, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Esteban Quintana Hernández, al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 12 de junio de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/8808

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Información pública de solicitud de licencia para la actividad de ampliación de nave ganadera, en suelo no urbanizable común, en barrio Tezanillos.

Ha sido solicitada por don Felipe Gómez Fernández, en representación de "S.A.T Tezanillos," licencia para el ejercicio de la actividad de ampliación de nave ganadera en el barrio Tezanillos en el pueblo de Tezanos, Villacarriedo, en suelo clasificado como no urbanizable común.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villacarriedo, 13 de junio de 2007.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

07/8811

JUNTA VECINAL DE MIOÑO

Información pública del anteproyecto para la restauración ambiental del entorno afectado por la explotación de las antiguas minas de Dícido.

Se expone a información pública en nuestras oficinas, por el plazo de un mes, el anteproyecto para la restauración ambiental del entorno afectado por la explotación de las antiguas minas de Dícido, ubicado en Mioño (Castro Urdiales) y promovido por ésta Junta Vecinal, la cual lo aprobó en sesión de fecha 19 de febrero de 2007.

Mioño, 4 de junio de 2007.—El alcalde, Víctor Echevarría

Sáez.

07/8292